

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 137

Presentada por: Administración

Sección 1993-94

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1993-94, SEGUN FUE APROBADO POR LA RESOLUCION NUM. 18, SERIE 1992-93, AUMENTAR EL CREDITO EN VARIAS PARTIDAS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuesto en vigor, en la Sección de Ingresos, se consignó la siguiente cuenta con su respectivo estimado.

<u>NUM. CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>ESTIMADO</u>
131	Patentes Corrientes	\$12,000,000.00

Por Cuanto : Hemos sido notificados por el Departamento de Finanzas de este Municipio que el ingreso real de esta cuenta es como sigue:

<u>NUM. CUENTA</u>	<u>TITULO</u>	<u>ESTIMADO</u>
131	Patentes Corrientes	\$13,200,000.00

Por Cuanto : Se desprende de este análisis que los ingresos recaudados por la Oficina de Rentas Públicas del Depto. de Finanzas sobrepasa lo presupuestado en \$1,200,000.00, los cuales pueden ser reajustados.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE MARZO DE 1994.

Sección Ira : Reajustar, como por la presente se reajusta, el presupuesto del año económico 1993-94, por la cantidad de \$1,200,000.00, de la siguiente forma:

SECCION DE INGRESOS

<u>NUM. CTA.</u>	<u>TITULO</u>	<u>EST. ORIGINAL O AJUSTADO</u>	<u>AJUSTE ACTUAL</u>	<u>EST. FINAL REAJUSTADO</u>
131	Patentes Corrientes	\$12,000,000	\$1,200,000	\$13,200,000

SECCION DE EGRESOS

250-DEPT. DE OBRAS PUBLICAS

Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.623- Construcción de Edificios
y otras Estructuras..... \$ 542,000.00

260-DEPTO. DE RECREACION Y DEPORTES

Programa de Dirección

26.10.1.725- Trofeos y Premios 5,000.00

Programa de Actividades

26.10.3.457- Materiales Recreativos..... 10,000.00
26.10.3.488- Arbitraje 10,000.00

400-OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

40.10.1.611- Equipo de Oficina..... 20,000.00

430-DEPTO. DE DIRECCION ESCOLAR

43.10.1.237- Servicios de Transportación Escolar... 20,000.00

450-DEPTO. DE LA VIVIENDA

45.10.4.724- Rep. de Hogares a Personas de Escasos Recursos Económicos..... 100,000.00

460-DEPTO. DE SALUD Y BENEFICENCIA

Programa Cuidado Diurno al Envejeciente

46.10.3.421- Alimentos 22,000.00

700-ASIGNACIONES GENERALES

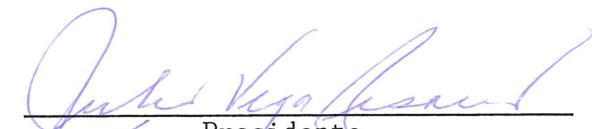
70.10.1.211- Teléfonos..... 200,000.00

70.10.1.254- Alumbrado Público..... 271,000.00

Total..... \$1,200,000.00

Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 1994.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

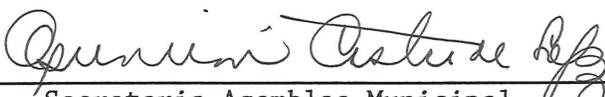
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 137, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de marzo de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Votos en contra de los Hons. Sonia Colón Santos y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal